

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 3176

"Por la cual se Revoca la Resolución N° 0391 del 19 de febrero del 2018 , por la cual se reconoce y ordena el pago de un ajuste a la Pensión de Invalidez del docente RUTH NIETO PEREZ"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación de proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial..

Que mediante Resolución **0391 del 19 de febrero del 2018**, se aprobó un **AJUSTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ**, al docente: **RUTH NIETO PEREZ**, identificado (a) con la Cédula Ciudadanía No. **32.659.543**, como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante oficio de fecha **EXT- BOL-19-131351 del 03 de julio del 2019**, el sr. **ROSARIO NIETO PEREZ**, identificada con la Cédula Ciudadanía No. **22.444.081**, solicitó la Revocatoria Directa un **AJUSTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ**, manifestando lo siguiente:

Que este Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio proyecto y elaboro el acto administrativo de la prestación por la cual se reconoció un **AJUSTE DE LA PENSION DE Invalidez**, mediante Resolución N°. 0391 del 19 de febrero del 2018, al docente **RUTH NIETO PEREZ**, identificada con la Cédula Ciudadanía No. **32.659.543**, la cual falleció el día 8 de abril del 2018, siendo soltera y sin hijos, esto conlleva a tomar posesión de sus bienes a su señora madre: **SILVIA SUSANA PEREZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 73.189.172.

Que la señora en mención padece de demencia no especificada lo que hizo abrir un proceso de interdicción judicial en el Juzgado Quinto de Familia, el cual permite a su hija **ROSARIO NIETO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 22.444.081, ser la guardadora provisoria de su madre.

"Por medio de la presente me permito solicitar se revoque la Cesantía Parcial, aprobada mediante resolución **0391 del 19 de febrero del 2018**; por razones de notificación

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar en todas sus partes la Resolución **0391 del 19 de febrero del 2018**, **AJUSTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ**, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Resolución de **AJUSTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ**, aprobada, por el motivo antes mencionado.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución **AJUSTE DE LA PENSION DE INVALIDEZ**, aprobada mediante resolución **0391 del 19 de febrero del 2018**, al docente: **RUTH NIETO PEREZ**, identificado (a) con la Cédula Ciudadanía No. **32.659.543**, de Vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

09 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de educación del Departamento de Bolívar


Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

Coordinador F.P.S.M NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M